

**20047** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Universidad de Valladolid, por la que se anuncia concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco del proceso de consolidación de empleo.

Una vez publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» –en adelante, BOCyL–, de 5 de noviembre de 2007, la Resolución Rectoral de 24 de octubre de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación de empleo, para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Valladolid, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento del artículo 75.2 de la Ley Orgánica de Universidades, resuelve:

Primero y único.–Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, como anuncio de la convocatoria para la selección de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Valladolid, mediante concurso-oposición, publicada por resolución de 24 de octubre de 2007 en el BOCyL del día 5 de noviembre, número 214, y cuyas características principales en cuanto a plazas convocadas, presentación de solicitudes y publicidad, sin perjuicio de lo expresado en el texto íntegro de la convocatoria, se indican a continuación:

Se convocan pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo a fin de cubrir 14 plazas pertenecientes a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Valladolid, dotadas presupuestariamente, y que en la actualidad se hallan vacantes, de acuerdo con la siguiente distribución:

Trece plazas para el turno de acceso libre.

Una plaza reservada a personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

La mencionada resolución, que contiene las bases de la convocatoria y sus documentos anexos, se encuentra expuesta en los siguientes centros y en la página web de la Universidad de Valladolid [www.uva.es](http://www.uva.es):

Campus de Valladolid: Rectorado, Palacio de Santa Cruz, plaza Santa Cruz, 8, y Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, s/n., Valladolid.

Campus de Palencia: Vicerrectorado de Palencia, avenida de Madrid, 44 (La Yutera), Palencia.

Campus de Segovia: Vicerrectorado de Segovia, calle Trinidad, 3, Segovia.

Campus de Soria: Vicerrectorado de Soria, campus de los Pajaritos, Soria.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante el modelo de instancia que figura como anexo I de la convocatoria, y que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8, de Valladolid), y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos, s/n., Valladolid), y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (calle Trinidad, n.º 3) y Soria (campus de los Pajaritos). Asimismo, se encontrará disponible en la página web de la Universidad de Valladolid ([www.uva.es](http://www.uva.es)).

Las solicitudes de participación se dirigirán al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Valladolid, y podrán ser presentadas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8, de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos, s/n., Valladolid), y de los Vicerrectorados de los campus universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (calle Trinidad, n.º 3) y Soria (campus de los Pajaritos). Igualmente, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la misma.

Valladolid, 5 de noviembre de 2007.–El Rector, Evaristo J. Abril Domingo.

**20048** RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA n.º 236, de 9 de diciembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

#### 2.2 Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.